

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCIÓN No. **00008** de 2009
(27 FEB 2009)

"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare Ltda. "COOTRANSARARE LTDA.", la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada."

El Director Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución 0471 del 29 de diciembre de 1999, el Director Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, otorgó habilitación a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare Ltda. "COOTRANSARARE LTDA", para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que mediante la resolución 00123 del 26 de Diciembre de 2007, la Dirección Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, autorizó a la Cooperativa de Transportadores del Sarare Ltda. "COOTRANSARARE LTDA.", la unificación de la capacidad transportadora fijada en cada una de las rutas asignadas, así:

CLASE DE VEHÍCULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO "A"	91	110
GRUPO "B"	06	08
GRUPO "C"	04	05

Resolución No. **00008** de 27 FEB 2009 por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare Ltda. "COOTRANSARARE LTDA.", la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada."

- 2 -

Que la Dirección Territorial Norte de Santander, por medio de la resolución 0082 del 19 de septiembre de 2003 autorizó a la Cooperativa de Transportadores del Sarare Ltda. "COOTRANSARARE LTDA.", las rutas: Arauca - Saravena y viceversa (Vía Arauquita - La Esmeralda), Saravena - Arauquita y viceversa (Vía La Esmeralda) y Saravena - Pueblo Nuevo (Arauquita) y viceversa (Vía Betoyes) y le fijó capacidad transportadora en el nivel de servicio corriente, así:

GRUPO	MINIMO	MAXIMO
A	04	05

Que por medio de escrito radicado bajo el No. 00353 del 09 de febrero de 2009, el señor MARIO RAUL LUNA CAMPEROS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.156.634, en su condición de Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARARE LTDA. "COOTRANSARARE LTDA", con NIT. 890.504.145.2, solicita con fundamento en el artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, la fijación de capacidad transportadora mínima y máxima de conformidad con las resoluciones 0082 del 19 de septiembre de 2003 y 0123 del 28 de diciembre de 2007.

Que la Dirección Territorial partiendo de las resoluciones 0123 del 28 de diciembre de 2007 y 0082 del 19 de septiembre de 2003, de unificación y nueva capacidad transportadora respectivamente, estima conveniente que la nueva capacidad transportadora unificada para la empresa "COOTRANSARARE LTDA.", es la siguiente:

GRUPO	MINIMA	MAXIMA
A	95	115
B	06	08
C	05	05

Que la Dirección Territorial Norte de Santander, mediante estudio técnico No. 005 de febrero de 2009 concluyó que es viable fijar nueva capacidad transportadora mínima y máxima en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera y acceder a la unificación automática de la clase de vehículos, pues cumple con las exigencias señaladas en los artículos 49, 50 y 51 del decreto 171 de 2001

00008

Resolución No. de 27 FEB 2009 Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare Ltda. "COOTRANSARARE LTDA." la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada."

- 3 -

Que por lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 2 de la Resolución 0123 del 28 de diciembre de 2007, expedida por la Dirección Territorial Norte de Santander, en el sentido de autorizar a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare Ltda. "COOTRANSARARE LTDA." nueva capacidad transportadora mínima y máxima en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, en virtud de los servicios concedidos mediante la Resolución 0082 del 19 de septiembre de 2003 y unificando la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas, de acuerdo a los grupos señalados, así:

GRUPO	CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
'A'	Automóvil, campero Camioneta	95	115
'B'	Microbús-Vans	06	08
'C'	Buseta-bus	04	05

ARTICULO SEGUNDO: Derogar parcialmente el artículo 1 de la resolución 0082 del 19 de septiembre de 2003, solo en lo pertinente a la fijación de capacidad transportadora a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare Ltda. "COOTRANSARARE LTDA.".

ARTICULO TERCERO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Resolución No. **00008** de **27 FEB 2009** "Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare Ltda. "COOTRANSARARE LTDA.", la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada."

- 4 -

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los **27 FEB 2009**


JOSE REINALDO CONTRERAS LEMUS
Director Territorial Norte de Santander

Marta G